



**AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ POR
CONCEPTO DE SUSCRIPCIÓN QUE SE INDICA,**

RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.33/2026.

Arica, 26 de enero de 2026

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Ley N° 19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; Decreto Exento N° 00.1140/2016 y sus modificaciones; informe Asesoría Jurídica, A.J. N° 056/2026 de enero 19 de 2026; Oficio de Sistema de Biblioteca N° 015/2026 de fecha enero 13 de 2026; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N° 335/13/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de oficio del Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica fechada 08 de enero de 2026 por parte de doña María Soledad Bravo Marchant, Secretaria ejecutiva de CINCEL, se informa el costo de la Membresía del Consorcio ORCID-Chile, por el periodo 01/03/2026 al 28/02/2027 que asciende a USD 4.645.-
2. Que, el Sistema de Bibliotecas mediante oficio DIR. BIBL. N° 015/2026, solicita realizar el pago mediante acto administrativo para la suscripción en mención, en atención a la carta de CINCEL número 0009/UES/2026 con fecha enero 08 de 2026.

Que en presentación el requirente, refiere que ORCID (Open Researcher and Contribution ID) es un proyecto que tiene por objetivo proporcionar un identificador único y permanente para cada investigador, para evitar errores y confusiones en los nombres de los autores, en el momento de identificar su producción científica y poder distinguir claramente sus publicaciones, ayudando al mismo tiempo a su divulgación.

Luego refiere que, ORCID es un proyecto abierto, sin ánimo de lucro, de colaboración entre varios sectores, apoyado por importantes editoriales como Elsevier y Nature Publishing Group, centros de investigación como el CERN o el MIT, universidades, que ofrece un sistema para crear y mantener un registro único de investigadores.

3. Que, se tiene presente el pronunciamiento de Asesoría Jurídica contenido en el oficio A.J. N° 56/2025, el cual versa lo siguiente tocante a la revisión de la suscripción previamente individualizada y antecedentes que acompañan al requerimiento de pago;

Que, el requerimiento precisa que la Universidad de Tarapacá pertenece al Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica (CINCEL) desde el año 2004, cuyo objetivo es, entre otros, "gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las

instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdad de condiciones, en los términos aquí establecidos" según indica el artículo 4 de sus estatutos, siendo este el único instrumento vinculante entre la corporación y esta casa de estudios superiores, lo que permite concluir que el vínculo jurídico se encuentra sustentado en la pertenencia de la Universidad en calidad de socio fundador N°17 de la Corporación CINCEL, circunstancia que excluye esta relación del régimen de contratación de la Ley N° 19.886, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.

Que, el requirente adjunta a la revisión: "Certificado Técnico de Operabilidad" de fecha 09 de enero de 2026, elaborado por el coordinador del Departamento Tecnologías de la Información Biblioteca UTA, don Gerlan Cornejo Ramírez, mediante el cual se certifica que el acceso al servicio ORCID ha permanecido operativo y sin interrupciones desde el 01 de marzo de 2025 a la fecha, dando cuenta de la continuidad efectiva del servicio.

Que, referente al fundamento jurídico sobre la procedencia del pago solicitado bajo el sistema de contratación pública, es menester tener presente que:

a. El acuerdo de voluntades previamente señalado participa de las características de un convenio entre dos organizaciones de carácter "sui generis", a partir de la naturaleza misma de la entidad y la labor que desarrolla, no siendo posible, evidentemente, licitar un servicio como el descrito, y por otra parte, siendo los participantes quienes definen sus condiciones de postulación, ingreso y mantención, y sus correspondientes aranceles, donde la Universidad no tiene facultades para negociar las condiciones del mismo.

b. En el ejercicio de vincular los pagos previamente descritos con nuestra normativa vigente, es menester precisar que aquel no se trataría de un bien o servicio regulado en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sino más bien de una membresía o cuota de asociación por pertenecer a dicha organización. En este mismo sentido, es informado por la Dirección de Sistemas de Biblioteca los documentos que reflejan los compromisos adquiridos por esta institución, concretamente los estatutos de CINCEL, en que la Universidad de Tarapacá figura en calidad de socio fundador N° 17.

c. Asimismo, no resulta procedente exigir cotizaciones ni recurrir a mecanismos de contratación pública, por cuanto se trata de una obligación estatutaria asociada a la mantención de la membresía ORCID-Chile, cuyo pago se efectúa directamente a la Corporación CINCEL, conforme a sus reglas internas y a los antecedentes financieros acompañados.

Finaliza pronunciamiento, indicando que con las consideraciones expuestas se otorga visto bueno, al requerimiento de pago.

4. Que, en virtud de lo expuesto.

RESUELVO:

1) AUTORIZÁSE pago de la Universidad de Tarapacá por concepto de Membresía del Consorcio ORCID-Chile, tocante al periodo comprendido entre 01/03/2026 al 28/02/2027 por el precio total en dólares (sin impuestos) USD 4.645.- mediante transferencia bancaria a nombre de Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, R.U.T. 65.521.650-2 a cuenta corriente N° [REDACTED] que mantiene en el Banco Santander.

2) IMPÚTESE el gasto, con cargo al centro de costo N°0081 Dirección de Biblioteca, Ítem 1050407 "gastos de membresía" del presupuesto vigente de la Universidad de Tarapacá.

3) PUBLÍQUESE, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario General de la Universidad



DAVID CATARI VARGAS
Director
de Administración y Finanzas



CONTRALORA

05 FEB 2026

DCV/APQ/alc.